

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

001614'

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a una docente de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor *RENATO DE SILVESTRI SAADE*, por medio de oficio FCJ-CI-232-10 adiado 21 de julio de 2010 dirigido a la Rectora de esta Universidad, informa que mediante comunicación fechada 28 de junio de 2010 la Jefa del Departamento de Extensión y Proyección Social otorgó aval para la realización del "Seminario Especializado Presencial de Derecho Laboral".

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor *RENATO DE SILVESTRI SAADE*, informa igualmente en el escrito en comento, que el valor de los honorarios de los docentes que dicten el seminario será cancelado de los ingresos obtenidos por concepto de inscripciones y presenta solicitud de aprobación de gastos del programa de educación continuada y de expedición del certificado de disponibilidad correspondiente.

Que dicha actividad se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070165 de fecha 26 de julio de 2010 por un valor de *DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS* (\$2.086.096,00) M/L. bajo el concepto de "BONIFICACIÓN PARA LOS DOCENTES EN LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO ESPECIALIZADO PRESENCIAL DE DERECHO LABORAL"

Que mediante oficio FCJ-CI-257-10 fechado 26 de agosto de 2010, dirigido al Jefe del Departamento de Gestión Financiera de esta universidad, señor *JORGE NAGIB MARUN CHAGIN*, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor *RENATO DE SILVESTRI SAADE*, informa que el Seminario Especializado sería dictado únicamente por la Doctora **NOHORA MENDEZ ÁLVAREZ**.

Que la actividad desempeñada por la docente, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Que mediante escrito calendado 13 de septiembre de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor *RENATO DE SILVESTRI SAADE*, certificó que la

RECTORIA

doctora **NOHORA MENDEZ ÁLVAREZ** desarrolló a satisfacción las 40 horas de clases en el SEP de Derecho Laboral, durante los meses de agosto y septiembre de 2010 que brindó la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **NOHORA MENDEZ ÁLVAREZ**, identificada con C.C. 8.640.940, la suma de de **DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.086.096,00) M/L**, por prestar sus servicios como docente del SEP de Derecho Laboral en la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico, durante los meses de agosto y septiembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a la Doctora **NOHORA MENDEZ ÁLVAREZ** en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese del contenido de la presente resolución al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

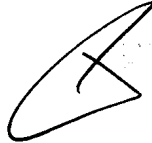
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución. 

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

30 SET. 2010

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



UA Universidad
del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 06 días del mes de Oct de 20 10
Se notifico personalmente de la Resolución No. 001614
De Fecha 30 Sept/10 al señor (a) NOHOTO
Mendez con C.C. No. 32.616.6601
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

X2004241000 J.
NOTIFICADO NOTIFICADOR

